



Nuestra misión, tu tranquilidad

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC

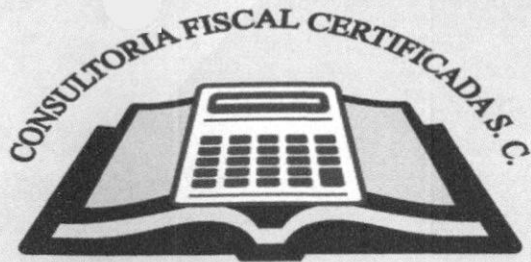
Informe de Hallazgos y Recomendaciones relacionadas con los Estados Financieros y Presupuestales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023

N°	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
1**	De la revisión llevada a cabo, a la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, al cierre del ejercicio refleja un saldo de \$45,735,888.56 se registra el Impuesto al Valor Agregado pagado, y es considerado como acreditable y en consecuencia como un saldo a favor recuperable.	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 28 fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se incumple con las disposiciones fiscales en vigor, y con lo contenido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	El Organismo de agua no es sujeto del Impuesto al Valor Agregado ya que el ingreso que se recibe es por concepto de una Contribución la cual, en nuestra opinión, no puede ser base para cálculo de un impuesto federal. Sería deseable que la Administración analice con su área jurídica los efectos fiscales y contables a efecto de tomar una decisión fundada y motivada en la inmediatez posible y que se traduzca en continuar o no con la gestión de recuperar el IVA ante la autoridad tributaria (El SAT).	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
2**	Dentro de la revisión llevada a cabo, se observa que el Organismo utiliza la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, siendo esta cuenta de uso exclusivo del ISSEMYM	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente	Hacer las reclasificaciones que se consideren convenientes para no usar esta cuenta, ya que por su naturaleza solo puede ser usada por el ISSEMYM	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza



Nuestra misión, tu tranquilidad

N°	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
3**	Al realizar el comparativo entre el saldo de Efectivo y Equivalentes al cierre del ejercicio 2023 en el Estado de Situación Financiera cuyo importe es de \$2,404,140.49 y el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio cuyo importe es de \$2,578,912.18 se encuentra una diferencia por \$174,771.69	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente	Realizar la conciliación de los diferentes reportes de la cuenta pública antes de su emisión.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
4*	Durante la revisión a la balanza de comprobación se observan cuentas sin movimientos durante el ejercicio de las siguientes cuentas: 1111 -Efectivo, 1112 - Bancos/Tesorería, 1123 - Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, 1131 -Anticipo a proveedores por prestación de servicios a Corto Plazo, 1151 - Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, 2111 - Servicios Personales por pagar a Corto Plazo, 2112 -Proveedores por pagar a Corto Plazo, 2117 - Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo y 2119 -Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo. El monto total de los saldos asciende a \$9,284,032.38	Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 342, 343, 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México	Revisar si los saldos contenidos en dichas cuentas se encuentran vigentes y la razón del por que no tienen movimiento. En su caso, de ser procedente realizar las reclasificaciones que correspondan.	30 de noviembre de 2023	Lic. Edgar Martínez Zarza



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
5	<p>Al hacer la revisión a los saldos de la balanza de comprobación del cierre del ejercicio, se observan cuentas con saldos contrarios a su naturaleza: 1112-04-00-00-02 BBVA BANCOMER CTA. 0118099219 con un importe de (\$72,781.54); 2111-01-01-00-0024 SUELDOS Y SALARIOS 2022 por un monto de (\$11,648.97), del rubro 2117 diversas cuentas con un monto acumulado de (\$54,760.21). Los saldos contrarios a su naturaleza de las cuentas pueden deberse a errores en registros contables, el Pasivo Circulante podría encontrarse infra valorado.</p>	<p>Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Artículo 342, 343, 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México</p>	<p>Determinar el motivo y el origen del saldo contrario a su naturaleza para llevar a cabo las reclasificaciones y afectaciones contables y presupuestales correspondientes. Integrar la documentación que ampare y justifique cada ajuste.</p>	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
6	<p>Al realizar el comparativo entre los registros contables de la cuenta 1246 Maquinaria, otros equipos y Herramientas y lo contenido en el Inventario de Bienes Muebles de la cuenta Pública, se observa una diferencia de \$9,900.00</p>	<p>Artículo 19 Fracción VII, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.</p>	<p>Realizar conciliaciones periódicas entre lo contable y el inventario para evitar diferencias en la cuenta pública.</p>	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compro miso de atención	Responsable de la atención
7	Al comparar los gastos de funcionamiento del Estado de Actividades del mes de septiembre con lo contenido en la balanza de comprobación del mismo periodo, se observa una diferencia de \$4,922.79 misma que hace el Estado de Situación Financiera no coincida	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México	Revisar que la información contenida en al balanza de comprobación sea coincidente con los Estados Financieros emitidos.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
8	Al revisar el saldo inicial en la cuenta 1111 - Efectivo, se observa un monto pendiente de depositar que proviene de periodos anteriores de \$846,637.65 mismo que no se observa haya sido depositado en el ejercicio 2023. Adicionalmente, se observa que derivado de los movimientos del año auditado, quedó pendiente de depositarse un importe de \$689,934.15 adicionales al saldo del inicio del ejercicio. Al tratar de integrar los ingresos y cobros del mes de enero, no es posible realizar la integración de los importes cobrados en las ventanillas del organismo con los montos ingresados a las cuentas bancarias respectivas	Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México Título II subsección Ingresos/efectivo.	Revisar la información para determinar el origen del faltante de dinero depositado y realizar las operaciones financieras y contables respectivas.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
9	En la revisión a la conciliación bancaria del mes de enero de la cuenta 0118099219 BBVA se observa una diferencia entre el saldo contable de la balanza y el contenido en la conciliación. La diferencia es de \$5,885,476.17. Para el mes de febrero la diferencia es de \$8,384,641.09. En el mes de marzo la diferencia es de \$3,594,684.08	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México. Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México	Realizar las conciliaciones bancarias de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México.	30 de noviembre de 2024.	Lic. Edgar Martínez Zarza



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
10	<p>En la revisión a la conciliación bancaria del mes de septiembre de la cuenta 0118099219 BBVA se observa una diferencia entre el saldo contable de la balanza y el contenido en la conciliación. La diferencia es de \$4,922.79. Así mismo se observan partidas en conciliación (abonos del banco no correspondidos) con una antigüedad mayor a la permitida por la normatividad. El importe asciende a \$65,998.47. Lo mismo sucede en el mes de noviembre donde las citadas partidas en conciliación ascienden a \$72,162.65. Finalmente en la conciliación del mes de diciembre se observa que en los abonos del banco no correspondidos en contabilidad existen diversas partidas que no contienen concepto por un importe de \$72,073.07</p>	<p>Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México. Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México</p>	<p>Realizar las conciliaciones bancarias de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México.</p>	<p>30 de noviembre de 2024.</p>	<p>Lic. Edgar Martínez Zarza</p>
11	<p>En la revisión a la póliza E-124 de enero se observa que el formato de control presupuestal número 0539 no contiene el valor del arrendamiento del vehículo ni la firma del Director General. Tampoco se incluye el contrato. La provisión del gasto fue en el ejercicio 2022. El importe asciende a \$39,668.40. Lo mismo sucede en la póliza E-133 cuyo importe asciende a \$92,452.00.</p>	<p>Artículos 29 al 43, 44 y 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Artículos 61 al 89, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 52 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2023.</p>	<p>Llenar los formatos del procedimiento de requisición de manera integral.</p>	<p>30 de noviembre de 2024</p>	<p>Lic. Edgar Martínez Zarza</p>



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
12	<p>En la revisión por adquisición de Equipo de Transporte se observa que en la póliza E-42 de marzo se realizó la compra de motocicletas con diversas facturas, pero no se agregan el contrato respectivo. El importe asciende a \$110,989.00.</p> <p>Asimismo en la revisión a la cuenta 5600-6139 Inversión Pública, Reparación y Mantenimiento de infraestructura Hidráulica se observa que en la póliza E-46 de marzo se no se incluye el contrato respectivo. El importe es por \$131,544.00.</p> <p>Lo mismo en la póliza E-23 de septiembre por la adquisición de combustible. El importe es de \$33,802.39.</p>	<p>Artículos 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 312 fracción III, 342, 344, 346 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Fracción VI Políticas de Registro, Apartado Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.</p>	<p>Incorporar a la documentación contable toda la información establecida en los lineamientos contables y legales.</p>	<p>30 de noviembre de 2024</p>	<p>Lic. Edgar Martínez Zarza</p>
13	<p>En la revisión a la cuenta 1244-02-01-00-01 Vehículos, se observa que en la póliza E-50 de marzo no se incluyen las fianzas respectivas. El importe es por \$181,000.00.</p> <p>Lo mismo sucede en la póliza E-20 de septiembre cuyo monto asciende a \$290,000.00</p>	<p>Artículos 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 312 fracción III, 342, 344, 346 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Fracción VI Políticas de Registro, Apartado Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.</p>	<p>Incorporar a la documentación contable toda la información establecida en los lineamientos contables y legales.</p>	<p>30 de noviembre de 2024</p>	<p>Lic. Edgar Martínez Zarza</p>



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
14	En la póliza E-28 de octubre por la adquisición de Equipo Hidráulico se observa que el contrato de servicios no viene completo, por lo que no es posible identificar la forma de adjudicación ni si es aplicable el otorgamiento de garantías	<p>Artículos 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 312 fracción III, 342, 344, 346 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Fracción VI Políticas de Registro, Apartado Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.</p>	Incorporar a la documentación contable toda la información establecida en los lineamientos contables y legales.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
15	Al realizar la revisión a la cuenta 2111-01-01-00-25 SUELDOS Y SALARIOS 2023 en el mes de diciembre, se observa que en los pagos de aguinaldo y prima vacacional, no se realizó la retención del ISR correspondiente, que, en función a los montos que se pagaron, por disposición fiscal les correspondía la citada retención	<p>Artículos 93, 96 y 98 de La Ley del Impuesto Sobre la Renta en Vigor.</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p> <p>Titulo Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México</p>	Realizar las retenciones del ISR a los trabajadores por los conceptos de aguinaldo y prima vacacional de acuerdo a las disposiciones fiscales en vigor.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
16	En la revisión a la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a corto plazo, se observa que en los meses de enero y febrero de 2023, se realizaron reconocimiento de adeudo por accesorios de contribuciones a cargo de Julián Ramírez Hernández por un importe total de \$264,568.64. Sin embargo, al cierre de la revisión no se observa la recuperación del citado adeudo	<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p> <p>Titulo Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México</p>	Debido a que la normatividad aplicable estipula que, en caso de haberse generado accesorios por la omisión del pago oportuno de obligaciones fiscales, éstos deberán ser a cargo del servidor público responsable, se recomienda dar seguimiento al caso citado, para que se lleve a cabo a la brevedad el reintegro correspondiente.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
17	Durante la revisión al rubro 2117 - Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, se observa que el organismo realizó retenciones de ISR a personas físicas Régimen Simplificado de Confianza registrado en la cuenta 2117-01-01-03-06, pero en la cédula de la cuenta pública denominada "Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, Honorarios y Arrendamiento" no se observa que se hayan realizado las declaraciones y pagos correspondientes. El importe asciende a \$10,383.24	<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p> <p>Titulo Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México</p>	Revisar la procedencia de las citadas retenciones y en su caso presentar las declaraciones fiscales correspondientes.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
18	Al realizar la revisión a la cédula de la cuenta pública denominada "Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, Honorarios y Arrendamiento" se observa que en los meses de agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre se contemplan accesorios por la cantidad de \$42,646.00 pero dichos importes no se encuentran incluidos en la provisión generada contra la cuenta 2119-02-14-00-02 SAT. Dichas declaraciones fueron pagadas en el ejercicio 2024	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Titulo Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México	Revisar la procedencia de la provisión de los accesorios de las declaraciones señaladas.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
19	Durante la revisión al rubro 4143 - Derechos por prestación de servicios se observa que en los meses de revisión (enero y noviembre) no se incorpora a la póliza los CFDI correspondientes. El importe asciende a \$17,913,608.42	Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación Numerales 9 y 120 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México	Incorporar los CFDI en cada una de las pólizas respectivas.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
20	Al realizar la revisión al rubro 4223 - Subsidios y Subvenciones se observa en lo general que no se incluyen los CFDI generados por el organismo, ni tampoco los comprobantes que amparen el ingreso del recurso a los bancos en el caso de que aplique. Los meses revisados fueron agosto, septiembre, noviembre y diciembre. El importe total revisado fue de \$13,397,900.76	Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación Numerales 9 y 120 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México	Incorporar los CFDI en cada una de las pólizas respectivas.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
21	Al realizar la revisión al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera respecto del capítulo 1000 -Servicios Personales, se observa que no se cumple con los lineamientos por un importe de \$13,047.16. El porcentaje máximo es de 10.7% y el Organismo tuvo el 11%	Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Apegarse a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que establezca la normatividad aplicable para lograr llevar un manejo sostenible de las finanzas públicas de la entidad.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
22	Al realizar la integración del capítulo 2000 -Materiales y Suministros, se observa que en la partida 2911 -Refacciones, accesorios y herramientas existe una diferencia entre el monto en la balanza de comprobación por un importe de \$237,770.88 y el presupuesto pagado por un importe de \$814,231.36. La diferencia es de \$576,460.48. Por lo que se observa es un error de registro contable presupuestal	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	Revisar la correcta aplicación de los registros presupuestales correspondientes.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza
23	Durante la revisión al rubro 3111 -Servicio de energía eléctrica se observa que en la póliza E-151 de enero, se registró incorrectamente el IVA pagado, ya que en vez de hacerse a la cuenta 1129 -Otros derechos por cobrar (IVA acreditable) se hizo a la cuenta 1123 -Subsidio al empleo. El importe es de \$17,419.31	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	Revisar la improcedencia del movimiento contable mencionado y en su caso realizar los ajustes correspondientes.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
24	Durante la revisión a la cuenta 3451 -Seguros y fianzas, se observa el aseguramiento de dos vehículos; sin embargo, en el parque vehicular se observan más unidades, por lo que no se tiene certeza si están asegurados todos los vehículos que están en uso	Título Segundo, Numeral 82 de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.	Revisar que todas las unidades que se encuentren en uso, tengan el aseguramiento correspondiente.	30 de noviembre de 2024	Lic. Edgar Martínez Zarza

Nota: Los hallazgos que presentan un asterisco (*) en la columna de Nº son reincidentes respecto a la revisión realizada al ejercicio 2022. Por ello, se insta a dar seguimiento a éstos a través del Órgano Interno de Control.

01 de julio de 2024
Fecha de elaboración

~~24~~
~~[Signature]~~
Lic. Edgar Martínez Zarza

[Signature]
C.P.C. Marcos Rafael García Pérez
Auditor Externo

